



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, mayo dos (02) dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	<i>V. FILIACION EXTRAMATRIMONIAL</i>
DEMANDANTE:	<i>KATIA ESPERANZA SILVA ALONSO, madre y representante legal de NILKA VALENTINA SILVA ALONSO</i>
DEMANDADOS:	<i>FABIANA MARCELA SEPÚLVEDA ARDILA, HEREDERA DETERMINADA E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE NILBER FABIÁN SEPÚLVEDA VÁSQUEZ</i>
RADICADO:	<i>20-178-3184-001-2021-00097-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO SEÑALA NUEVA FECHA PARA PRUEBA DE A.D.N</i>

Teniendo en cuenta, que no fue posible realizar la toma de muestras de A.D.N, señalada en auto que antecede, este despacho procede a señalar como nueva fecha el jueves diecisiete (17) de junio del dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.) para que tenga lugar la exhumación del cadáver de quien en vida respondía al nombre de NILVER FABIAN SEPULVEDA VASQUEZ, quien se encuentra inhumado en el cementerio del Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Para la toma de muestras de A.D.N a la menor NILKA VALENTINA SILVA ALONSO, a la madre de la misma, KATIA ESPERANZA SILVA ALONSO, se señala la fecha del diecisiete (17) de junio del dos mil veintidós (2022), a partir de las dos de la tarde (02:00 p.m.). Las personas arriba mencionadas deben presentarse con los documentos de identidad respectivos (cédula de ciudadanía) la mayor de edad y la menor con el Acta de Registro Civil de Nacimiento, ante la Unidad Básica del Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses, ubicado en las OFICINAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIRIGUANA.

Infórmeseles por el medio más expedito a los interesados y líbrese comunicación al Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses, identificando a las personas que se les va a tomar la muestra, mediante el FUS respectivo, para que coordine con la unidad básica de esta localidad, el traslado al cementerio del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, del personal encargado, para las tomas de muestras óseas respectivas. Líbrense los oficios, acompañándolos con copia de la providencia que concede el AMPARO DE POBREZA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6dc211d3ba79ce57cd537eff6c07fa0f104484b698739923a850679f0060a0e

Documento generado en 02/05/2022 01:49:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>